



Procedimiento de Protección al Consumidor

Se establece el Procedimiento de Protección al Consumidor para que cualquier persona, organización o particular que desee interponer una querrela contra CEM College pueda hacerlo. Si es un estudiante quien desea reclamar, es indispensable que cumpla con el procedimiento estipulado en el Manual de Normas Generales para Estudiantes, y que agote todos los recursos disponibles para resolver su querrela a nivel institucional.

El estudiante puede radicar su querrela en la oficina del Director del Recinto, según corresponda:

Prof. Joanne Malavé López
Prof. Gerardo González Del Valle

Directora del Recinto de San Juan
Director del Recinto de Humacao

Si el estudiante no está satisfecho con el procesamiento de su querrela por parte de la Institución, puede comunicarse con la agencia acreditadora. Para estos efectos CEM College incluye, el aviso requerido por la agencia acreditadora para estos efectos.

Querellas de los estudiantes

Las escuelas acreditadas por la Accrediting Commission of Career Schools and Colleges (ACCSC) deben tener un procedimiento y plan operacional para atender las querellas de sus estudiantes. Si el estudiante entiende que la escuela no ha atendido adecuadamente su querrela o queja, puede considerar comunicarse con la Comisión Acreditadora. Para ser consideradas por la Comisión, las querellas deben presentarse por escrito, autorizando al querellante a que la Comisión envíe a la escuela copia de la querrela para que sea contestada. La Comisión mantendrá informado al querellante sobre el status de su querrela, así como de la decisión final de la Comisión. Favor de dirigir su querrela a:

Accrediting Commission of Career Schools and Colleges (ACCSC)
2101 Wilson Boulevard, Suite 302
Arlington, Virginia 22201
Teléfono (703) 247-4212; Fax (703) 247-4533
www.accsc.org (web)

Las escuelas con licencias de la Junta de Instituciones Postsecundarias deben tener un procedimiento y plan operacional para atender las querellas de sus estudiantes. Si el estudiante agotara todos los procedimientos administrativos y aún entiende que institución no ha atendido adecuadamente su querrela o quejas puede considerar comunicarse con la Oficina de Registros y Licencias de las Instituciones Educativas.

Favor de dirigir su querella a:

Government of Puerto Rico
Oficina de Registros y Licencias de las Instituciones Educativas
PO Box 9023271, San Juan, PR 00902-3271
(787) 722-2121
www.ce.pr.gov

Las escuelas con acreditaciones de la Commission on Collegiate Nursing Education deben tener un procedimiento y plan operacional para atender las querellas de sus estudiantes. Si el estudiante agotara todos los procedimientos administrativos y aún entiende que institución no ha atendido adecuadamente su querella o quejas puede considerar comunicarse con la Commission on Collegiate Nursing Education. Favor de dirigir su querella a:

Commission on Collegiate Nursing Education (CCNE)
655 K Street NW
Suite 750
Washington DC 20001
202-887-6791
ccneaccreditation.org

Este Procedimiento formará parte de las normas y reglas institucionales, las cuales se divulgan a través de medios impresos y electrónicos. Su vigencia será inmediata a su aprobación y sustituye a cualquier otra anterior a la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de abril de 2022.



Juan Carlos Pagani Soto, Presidente